



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4355

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1751090).-

PARANÁ; 11 NOV 2015

VISTO:

La solicitud de homologación de Conceptos Profesionales presentada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), para los docentes que se desempeñan en la citada Institución en los Niveles Inicial, Primario y Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos docentes cuentan con competencias para participar en los concursos convocados por el Consejo General de Educación;

Que el Consejo General de Educación dio encuadre reglamentario al proceso de registro de los Conceptos Profesionales de los docentes que trabajan en establecimientos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario dependientes de la U.A.D.E.R. hasta el año 2010 inclusive, a través de las Resoluciones N° 3107/08 C.G.E., 4918/10 C.G.E. y 4557/11 C.G.E.;

Que en autos no se registra constancia de reglamentación sobre conceptualización docente emanada de la citada Universidad;

Que la homologación de Conceptos Profesionales es un derecho que se reconoce a docentes conceptuados bajo encuadre legal de otras jurisdicciones;

Que mediante Resolución N° 3491/10 C.G.E. se aprueba el Reglamento para la formulación del Concepto Anual Profesional de los docentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y sus modalidades y Educación Secundaria y sus modalidades;

Que es necesario regularizar las situaciones de aquellos docentes con desempeño en instituciones dependientes de la U.A.D.E.R., cuyos Conceptos Profesionales hayan sido confeccionados según la Resolución N° 3491/10 C.G.E.;

Que ante lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 4557/11 C.G.E.;

Que tomo intervención de competencia el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

////



RESOLUCIÓN N°

4355

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1751090).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 4557 C.G.E. de fecha 15 de noviembre de 2011, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los Conceptos Profesionales de los docentes con desempeño en Instituciones dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), que hayan sido confeccionados en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 3491/10 C.G.E. y se encuentren debidamente firmados y sellados por el interesado, el Superior Jerárquico evaluador y aprobados por el Decano o Rector de la Universidad, a partir del año 2011 inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Instructivo que como ANEXO forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna, Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.) y remitir las actuaciones a la citada Universidad a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JORGE W. SÖTZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

4355

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1751090).-

ANEXO

INSTRUCTIVO

Para hacer posible la incorporación de los Conceptos Profesionales de los docentes con desempeño en Establecimientos Educativos dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en los legajos que los mismos registran en el Consejo General de Educación, deberán cumplirse los siguientes pasos:

- a) Los docentes serán debidamente evaluados y conceptualizados por su Superior Jerárquico, en concordancia con la reglamentación vigente en el Consejo General de Educación, Resolución N° 3491/10 C.G.E., su modificatoria Resolución N° 0770/13 C.G.E. y Circular N° 02/12 T.C. y D.-
- b) Las hojas de Concepto, deberán ser debidamente firmadas y selladas por el interesado, el Superior Jerárquico evaluador y APROBADAS con las firmas del Decano o el Rector de la U.A.D.E.R.-
- c) El docente registrará en la Dirección de Recursos Humanos del C.G.E. los servicios prestados en la U.A.D.E.R., a través de la certificación de servicios extendida por las respectivas Direcciones de los establecimientos educativos.-
- d) Una vez cumplimentados los pasos precedentes, la hoja de Concepto APROBADA, deberá ser presentada ante el Tribunal de Calificaciones y Disciplina del Consejo General de Educación, Organismo que garantizará la incorporación del Concepto en el legajo respectivo.-

[Firma manuscrita]